POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 513

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 152, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 169 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

Asunción, 25 de junio de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 357197 de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2019 "Adquisición de Medicamentos - Plurianual" y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 438 y 459 de la tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmados por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de los Contratos N° 152, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 169, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2019 "Adquisición de Medicamentos - Plurianual".

Que, en las notas de pedidos argumentan: *por el estado de emergencia declarada debido a la pandemia por COVID-19, en fecha 11 de marzo del corriente, la Dirección del Hospital Central de Policía, mediante Circular 03/20, dispuso la suspensión de la atención ambulatoria de todos los servicios, dejando sólo urgencias y emergencias de riesgo vital, hecho que conllevó a la disminución de pacientes y por ende afectó a la salida de medicamentos. En ese sentido, el plan de ejecución del contrato de referencia, previsto con vigencia hasta el 30.06.2020, se vio seriamente afectado por razones expuestas con anterioridad, teniendo en cuenta que cuenta aún con saldo pendiente de entrega y a fin de evitar el desabastecimiento y poder satisfacer las necesidades de los usuarios de éste nosocomio, mientras dura un nuevo proceso de Licitación y así cumplir con los objetivos trazados por la Dirección General de Sanidad Policial, en cuanto a los servicios que presta el Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"; que están siendo habilitados de manera progresiva por el MSP y BS.*

Que, solicitada la conformidad a los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia de los contratos.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018 "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contratos Abiertos, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inciso e) que: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*"

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 946, de fecha 22/06/2020, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución la Adenda de extensión de Vigencia de los Contratos N°*

RESOLUCIÓN N° 513

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 152, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 169 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

152-155-156-157-158-161-162-163-164-165-167 y 169, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2019 "Adquisición de Medicamentos – Plurianual" – ID N° 357.197.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** Adenda de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2019 "Adquisición de Medicamentos – Plurianual", de los siguientes contratos conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.:

N° 152 Mather Company S.R.L.
N° 155 Química Internacional Farmacéutica S.R.L.
N° 156 Vicente Scavone & Cia S.A.E.
N° 157 La Química Farmacéutica S.A.
N° 158 Interlabo S.R.L.
N° 161 Quimfa S.A.
N° 162 Scavone Hnos SA
N° 163 Diproan S.R.L.
N° 164 Distribuid. La Policlinica S.A.
N° 165 Bioteng S.A.
N° 167 Bioethic Pharma S.A.
N° 169 Comfar S.A.E.C.A.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° **DISPONER** que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** las Adendas conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete